

## **Consellería de Economía, Empleo e Industria**

### **Jefatura Territorial**

#### **Ourense**

Servicio de Empleo y Economía Social

Acta de acuerdo de la revisión salarial para los años 2017 y 2018 del Convenio de panaderías.

En Ourense siendo las 18 horas del día 8 de mayo de 2017, se reúnen en los locales de la CIG de Ourense, situado en el Parque de Sano Lázaro, 12, 4º, la representación sindical y empresarial del Convenio colectivo de panaderías de la provincia de Ourense que está formada por las personas que se citan a continuación:

Parte social:

CIG:

Camilo Díaz

Etelvino Blanco

UGT:

Carlos March

Parte empresarial:

Roberto González Sánchez

Acuerdan:

Mantener el texto del Convenio colectivo de panaderías de los años 2012-13 y proceder a la revisión salarial de las retribuciones para los años 2017 y 2018 establecidas en el artículo 7º.

Para el año 2017 los salarios tendrán un incremento del 2% a aplicar desde 1 de enero a 31 de diciembre, que quedan establecidos así:

- . Oficial de pala: 30,95 € diarios
- . Oficial de masa: 29,81 € diarios
- . Oficial de mesa: 29,81 € diarios
- . Ayudante: 28,65 € diarios
- . Mayordomo: 29,81 € diarios
- . Portador de pan a domicilio: 27,52 € diarios
- . Oficial administrativo: 961,20 € mes
- . Chófer repartidor: 30,95 €

– A. Se abonarán 72,11 euros en los meses trabajados en concepto de servicio nocturno, siendo proporcional a los días trabajados durante el mes.

– B. Se abonará la cantidad de 28,84 euros en los meses trabajados en concepto de gratificación de horario. Los puntos A y B son para efectos del personal de elaboración.

– Las tablas salariales para el año 2018 a aplicar desde 1 de enero a 31 de diciembre serán:

- . Oficial de pala: 31,57 € diarios
- . Oficial de masa: 30, 41 € diarios
- . Oficial de mesa: 30, 41 € diarios
- . Ayudante: 29,22 € diarios
- . Mayordomo: 30,41 € diarios
- . Portador de pan a despachos: 30,41 € diarios
- . Repartidor de pan a domicilio: 28,08 € diarios

Convenio o acuerdo: panaderías.

Expediente: 32/01/0030/2017

Fecha: 22.12.2017

Asunto: resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Ignacio Eugenio Bouzada Gil.

Código de convenio n.º 32000265011982

Una vez visto el texto del acta del acuerdo de revisión salariales para los años 2017 y 2018 del Convenio colectivo de Panaderías para la Provincia de Ourense, con código de convenio n.º 32000265011982, que suscribió el día 08/05/2017, la comisión negociadora conformada de una parte, en representación de la parte empresarial, por los/as designados/as por la Asociación empresarial de fabricantes y elaboradores de pan de Ourense y, de otra, en representación de la parte social, por los/as designados/as por las centrales sindicales CIG y UGT, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores [BOE 255, de 24 de octubre de 2015], el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo [BOE 143, de 12 de junio de 2010] y el Real Decreto 2412/82, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de trabajo [BOE 232, de 28 de septiembre de 1982] y las demás normas aplicables del derecho común, esta Jefatura Territorial resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción del acta del acuerdo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Galicia, creado mediante la Orden de 29 de octubre de 2010 [DOG 222, de 18 de noviembre de 2010] y notificación a las representaciones empresarial y social de la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**R. 4.110**